



Todo sobre los Reglamentos Internos de Orden, Higiene y Seguridad

Cuál es la estructura y el contenido que deben tener

los Reglamentos Internos, que son una excelente herramienta técnica y legal, dado que permite establecer los aspectos regulatorios en la organización y que cualquier momento se puede hacer referencia. Además conozca monto de multas...

El Código del Trabajo, establece que las empresas, establecimientos, faenas o unidades económicas que ocupen normalmente diez o más trabajadores permanentes, contados todos los que presten servicios en las distintas fábricas o secciones, aunque estén situadas en localidades diferentes, estarán obligadas a confeccionar un reglamento interno de orden, higiene y seguridad que contenga las obligaciones y prohibiciones a que deben sujetarse los trabajadores, en relación con sus labores, permanencia y vida en las dependencias de la respectiva empresa o establecimiento.

Asimismo, la Ley N° 16.744, establece que las empresas o entidades estarán obligadas a mantener al día los reglamentos internos y los trabajadores a cumplir con las exigencias que dichos reglamentos les impongan.

De lo anterior, se concluye que toda empresa está obligada a confeccionar un Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, independiente el número de trabajadores, y las que ocupen 10 ó más deben agregar a las normas de Higiene y Seguridad las Normas de Orden que establece el Código del Trabajo (Art. N° 154).

El Reglamento Interno, debe ser considerado no sólo en el cumplimiento de la Ley, sino como un excelente herramienta técnica y legal, para establecer los aspectos regulatorios en la convivencia en la organización, dado que define el compromiso de todos, y también como un instrumento el cual en cualquier momento se puede hacer referencia, y en consecuencia es muy importante en instancias técnicas y legales.

En materias de Orden, el Art. 154 del Código del Trabajo, establece que el reglamento interno deberá contener, a lo menos, las siguientes disposiciones:

- Las horas en que empieza y termina el trabajo y las de cada turno, si aquél se efectúa por equipos;
- Los descansos;
- Los diversos tipos de remuneraciones;
- El lugar, día y hora de pago;
- Las obligaciones y prohibiciones a que estén sujetos los trabajadores;

- La designación de los cargos ejecutivos o dependientes del establecimiento ante quienes los trabajadores deban plantear sus peticiones, reclamos, consultas y sugerencias, y en el caso de empresas de doscientos trabajadores o más, un registro que consigne los diversos cargos o funciones en la empresa y sus características técnicas esenciales;
- Las normas especiales pertinentes a las diversas clases de faenas, de acuerdo con la edad y sexo de los trabajadores, y a los ajustes necesarios y servicios de apoyo que permitan al trabajador con discapacidad un desempeño laboral adecuado;
- La forma de comprobación del cumplimiento de las leyes de previsión, , de cédula de identidad y, en el caso de menores, de haberse cumplido la obligación escolar;
- Las normas e instrucciones de prevención, higiene y seguridad que deban observarse en la empresa o establecimiento;
- Las sanciones que podrán aplicarse por infracción a las obligaciones que señale este reglamento, las que solo podrán consistir a las obligaciones que señale este reglamento, las que podrán consistir en amonestación verbal o escrita y multa de hasta el veinticinco por ciento de la remuneración diaria;
- El procedimiento a que se someterá la aplicación de las sanciones referidas en el número anterior;
- El procedimiento al que someterán y las medidas de resguardo y sanciones que se aplicarán en casos de denuncias por acoso sexual.
- En el caso de las denuncias sobre acoso sexual, el empleador que, ante una denuncia del trabajador afectado, cumpla íntegramente con el procedimiento establecido en el Título IV del LIBRO II ,no estará afecto al aumento señalado en la letra c) del inciso primero del artículo 168, y
- El procedimiento a que se someterán los reclamos que se deduzcan por infracción al artículo 62 bis. En todo caso, el reclamo y la respuesta del empleador deberán constar por escrito y estar debidamente fundados. La respuesta del empleador deberá ser entregada dentro de un plazo no mayor a treinta días de efectuado el reclamo por parte del trabajador.
- Las obligaciones y prohibiciones a que hace referencia el número 5 de este artículo, y, en general, toda medida de control, sólo podrán efectuarse por medios idóneos y concordantes con la naturaleza de la relación laboral y, en todo caso, su aplicación deberá ser general, garantizándose la impersonalidad de la medida, para respetar la dignidad del trabajador.

Asimismo, todas las empresas que cuenten con 200 o más trabajadores, deben incorporar en sus Reglamentos Internos, de Orden, Higiene y Seguridad, un registro que consigne los diversos cargos o funciones de la empresa y sus características técnicas esenciales, ante quienes los trabajadores deban plantear sus peticiones, reclamos, consultas y sugerencias.

Aquí donde se recomienda no sólo un Descriptor de Cargos, sino que debería considerar las competencias específicas y transversales que debe cumplir cada trabajador e idealmente la evaluación de desempeño.

En lo que dice relación a materias de Higiene y Seguridad (Ley N° 16.744), el reglamento deberá comprender como mínimo un preámbulo y cuatro capítulos destinados respectivamente a disposiciones generales, obligaciones, prohibiciones y sanciones. Lo que debe considerar entre otras materias las siguientes:

Preámbulo

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Capítulo sobre : Disposiciones Generales
- Capítulo sobre: Obligaciones
- Protección Ultravioleta
- Prevención y Control de incendios
- Peso Máximo de Carga Humana (Ley 20001
- Ley 20123 Ley Subcontratación
- Control de la Salud
- Protocolos

Capítulo sobre: Prohibiciones

Capítulo sobre: Procedimientos de Sanciones y Reclamos

Anexos

De la Obligación de Informar Riesgos Laborales (con respaldo de la Matriz de Riesgos)

Anexo según Planesi (con los respectivos registros)

Anexos según el Prexor y sus registros

Anexos Evaluación de Factores de Riesgo Asociados a TMERT

Manual de Descripción de Cargos

Contenido del Reglamento Interno de orden, Higiene y Seguridad

D.F.L. N°1	Código del Trabajo
Ley N° 16.744	Establece el Seguro Social Contra Riesgos de Accidentes del trabajo y Enfermedades Profesionales
Ley N° 20.137	Otorga permiso laboral por muerte y nacimiento de Pariente
Ley N° 20.005	Tipifica y sanciona el acoso sexual
Ley N° 20.607	Tipifica y sanciona el acoso laboral
Ley N° 20.047	Establece permiso paternal
Ley N° 20.545	Del Permiso Posnatal parental
Ley N° 20.761	Extiende a los padres trabajadores el derecho de Alimentar a los hijos

Ley N° 20.764	Protección a la maternidad, paternidad y establece un permiso por matrimonio del trabajador
Ley N° 20.399	Otorga derecho a Sala Cuna para el trabajador
Ley N° 20.348	Establece igualdad de remuneraciones
Ley N° 20.422	Normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
Ley N° 19.628	Sobre protección de la vida privada
Ley N° 20.105 y Ley 20.660	Regula el consumo y publicidad del tabaco
Ley N° 20.123	Regula trabajo en régimen de subcontratación
Ley N° 20.001	Regula el peso máximo de carga humana
Ley N° 20.096	Establece mecanismos de control aplicables a las sustancias agotadoras de la capa de ozono
Decreto N° 50	Las actividades consideradas como peligrosas para la salud y el desarrollo de los menores de dieciocho años de edad

Normas Técnicas y Protocolos de Protección a la Salud

- Protección de Ultravioleta de Origen Solar
- Plan de Gestión del Riesgo por Exposición a Sílice PLANESI
- Evaluación de factores de riesgo de trastornos musculoesqueléticos relacionados al trabajo (TMERT)
- Programas de Vigilancia de la pérdida auditiva por exposición a ruido en los lugares de trabajo (PREXOR))
- Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el trabajo
- Hipobaría Intermitente Crónica por Gran Altitud (HIC)
- Protocolo para la Aplicación del D.S. N°594/99 del Minsal, Título IV, Párrafo 3° Agentes Físicos – Vibraciones

Artículos Relacionados

Multas relacionadas con los Reglamentos Internos de Orden Higiene y Seguridad (RIOHS)

Criterio para aplicar las multas establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad

Asesorías y Consultorías en Seguridad y Salud en el Trabajo, y Medio Ambiente para Latinoamérica

Legislación sobre los Reglamentos Internos

Como se aplican en el Sistema de Gestión de SST, las Normas Técnicas, Protocolos y Directrices de Salud

Demandas por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales

Autor del artículo: Director www.sigweb.cl.